

Anexo 1

Personal Docente Ley N° 10579

Concepto Salarial	Sueldo Básico del Preceptor (Índice Escalonario 1)			
Vigencia	A partir del 1° de mayo de 2023	A partir del 1° de julio de 2023	A partir del 1° de septiembre de 2023	A partir del 1° de noviembre de 2023
Valor	\$ 63.206	\$ 76.748	\$ 88.034	\$ 97.966

Concepto Salarial	Resolución N° 73/2021 MTGP y modificatorias			
Definición	Suma Fija (Código 455)			
Vigencia	A partir del 1° de mayo de 2023	A partir del 1° de julio de 2023	A partir del 1° de septiembre de 2023	A partir del 1° de noviembre de 2023
Valor	\$ 29.701	\$ 39.940	\$ 48.813	\$ 56.767

Concepto Salarial	Resolución N° 73/2021 MTGP y modificatorias			
Definición	Bonificación para cargos con Índice Escalonario 1.1 (Código 438)			
Vigencia	A partir del 1° de mayo de 2023	A partir del 1° de julio de 2023	A partir del 1° de septiembre de 2023	A partir del 1° de noviembre de 2023
Valor	\$ 31.256	\$ 31.741	\$ 40.057	\$ 45.057

Concepto Salarial	Resolución N° 235/2020 MHYFGP art. 1° inc. d) y modificatorias			
Definición	Bonificación para Directores y Vicedirectores (Código 456)			
Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2023			
Valor	\$ 4.707			

Concepto Salarial	Resolución N° 235/2020 MHYFGP art. 1° inc. d) y modificatorias			
Definición	Bonificación para Secretarios y Prosecretarios (Código 668)			
Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2023			
Valor	\$ 1.095			

Concepto Salarial	Decreto N° 1712/16 art 7°	
Definición	Bonificación Remunerativa No Bonificable Decreto N°1712/16 art. 7° (para cargos con índice $\geq 1,20$ y $\leq a$ 1,33, excepto Subjefe de Preceptores y Preceptor residente) Código 451	
Vigencia	A partir del 1° de julio de 2023	A partir del 1° de septiembre de 2023
Valor	59%	64%



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 1- Personal Docente Ley N° 10579

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.